

ACUERDO NÚMERO 0027 DE 2014
(19 AGO. 2014)

“Por el cual se establece la escala de viáticos y se reconocen apoyos económicos a los profesores de tiempo completo de la Universidad del Tolima, cuando se les otorga comisiones académicas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el literal c, del artículo 66, del Acuerdo No. 031 del 1994, expedido por el Consejo Superior - Estatuto Profesor-, se definen las comisiones académicas a las que tienen derecho los profesores de la Universidad del Tolima, señalando que las comisiones académicas, son las que se conceden a los profesores para realizar tareas de intercambio con otras universidades o entidades nacionales o extranjeras, y para la prestación de servicios de consultoría y asesoría a nombre de la Universidad a entidades de distinta naturaleza.
2. Que es necesario establecer la escala de viáticos y apoyos económicos a los profesores que en representación de la Universidad del Tolima, participan en eventos técnicos, científicos o culturales a nivel nacional o internacional, en uso de comisiones académicas.
3. Que a través de los “planes de capacitación docente” y “la asistencia de profesores a eventos científicos, técnicos o culturales”, se otorgan comisiones académicas para que los profesores de la Universidad, puedan en un corto tiempo de duración, adelantar tareas de intercambio a través de su participación en eventos académicos de distinta naturaleza, tales como: congresos, seminarios, simposios, conferencias, coloquios, talleres, cursillos, encuentros de investigadores, entre otras.
4. Que en ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, puede establecer tiempos, modos, procesos y procedimientos tendientes a la organización académica-administrativa de la Universidad.

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como escala de viáticos para los profesores de tiempo completo de la Universidad del Tolima, quienes a través de comisión académica participen en un evento nacional o internacional de carácter técnico, científico, cultural o artístico, el 100% del valor establecido en la escala de viáticos fijados anualmente por los decretos que expida sobre el particular el Departamento Administrativo de la Función Pública. Siempre que la comisión académica no supere en tiempo hasta un (1)mes.
- ARTICULO SEGUNDO:** Cuando la comisión académica supere un (1) mes, se reconocerán los apoyos económicos previstos para las comisiones de estudios por el tiempo que dure la comisión.
- ARTICULO TERCERO:** Reconocer para los profesores de tiempo completo de la Universidad del Tolima, quienes a través de comisión académica participen en un evento nacional o internacional de carácter técnico, científico, cultural o artístico, un apoyo económico para gastos de inscripción, visado y transporte, en los casos que se requiera.

Handwritten signature

ACUERDO NÚMERO 0027 DE 2014
(19 AGO. 2014)

ARTICULO CUARTO: Para los profesores que reciban apoyo económico por entidades externas de naturaleza privada o extranjera, se les reconocerá para gastos adicionales hasta dos (2) días de viáticos ordinarios y el pago de inscripción al evento si fuese necesario.

PARÁGRAFO ÚNICO: Todo profesor deberá reportar los apoyos recibidos por parte de instituciones externas para la misma comisión académica.

ARTÍCULO QUINTO : El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en los Acuerdos No. 0113 de 1990, N° 032 de 1990, N°033 de 1990 y el N°0012 de 2014, expedidos por el Consejo Superior.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, a los **19 AGO. 2014**

La Presidenta,


MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ SAAVEDRA

El Secretario General,


OMAR A. MEJÍA PATIÑO